

Don José Luis Méndez Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Los Silos (Santa Cruz de Tenerife), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 6) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4, b), de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril) y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96 y 97, del 22 y 23).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

El artículo 38.4, b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los Registros del Ayuntamiento de Los Silos.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Los Silos solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda.—La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de Los Silos de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera.—El Ayuntamiento de Los Silos se compromete a:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible

y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Los Silos, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Los Silos, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta.—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta.—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Silos.

Séptima.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de Administraciones Públicas,

El Alcalde del Ayuntamiento
de Los Silos,

Mariano Rajoy Brey

José Luis Méndez Hernández

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

25306 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de 1997.

Esta Dirección General, por delegación de la Ministra de Medio Ambiente, y a propuesta del Subdirector general de Coordinación Administrativa, órgano instructor del procedimiento, designado de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 de la disposición mencionada, resuelve:

1. Excluir a las siguientes entidades por no ajustarse a los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria:

a) Carecer del ámbito de actuación requerido en el artículo 3.5.b):

AEXAN/Catálogo de humedales Extremadura.
ASCUD-FECOF/Creación FECOF.

Asociación Vecinos «El Roble»/Revegetación de márgenes del río Bullaque.

Biodiversitat/Localización de colonias Pardela balear.

Biodeversitat/Seguimiento colonias gaviota Audouin.

Fundación conservación quebrantahuesos/Equipamiento centro de interpretación.

IEDE/Cuantificación erosión de montes de Málaga.

Instituto de Investigaciones Ecológicas/Tratamiento forestal y reforestación en varios montes de Vélez-Málaga.

Instituto de Investigaciones Ecológicas/Protejamos la fauna en peligro.

Instituto de Investigaciones Ecológicas/Programa bosques de la Tierra.

Instituto de Investigaciones Ecológicas/Tratamiento forestal, prevención de incendios.

Instituto Ferial de Barbastro/Senda 97.

b) Por incumplir lo dispuesto en el artículo 1.2 al resultar imposible la realización del proyecto antes del final de año:

Asociación Juvenil «Montes Norte»/Aventura Joven.

AEDENAT/Proyecto de educación Ambiental.

Fundación CYES/Estudio del águila perdicera.

FORMA/Proyecto de formación de población escolar rural.

FORMA/Seminario de ecología en tiempo libre.

FORMA/Seminario en Somontano Barbastrense.

FORMA/Programa de educación ambiental para internautas.

INICE/Escuela de Educación Ambiental INICE.

INICE/Curso de iniciación de ecología marina-terrestre.

INICE/Proyecto de defensa del lobo ibérico.

ITACA/Educación para un bosque sostenible.

Ramón Herrera Tirado/Conservación del camaleón.

2. Conceder las subvenciones que se recogen en el anexo I de esta Resolución por un importe de 56.094.038 pesetas.

3. Aprobar una anexo II, en el que se incluyen todas aquellas subvenciones que se otorgarán si el crédito inicial es ampliado en función de las modificaciones presupuestarias en curso y por un importe total de 77.201.000 pesetas.

4. Para el cobro de las subvenciones reseñadas en los dos anexos de la presente Resolución, la justificación de los gastos a los que se refiere el artículo 14 de la Orden de convocatoria deberá realizarse antes del 15 de diciembre de 1997 para que no quede afectado por el cierre del ejercicio presupuestario.

5. Esta Resolución, que también se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza en Madrid, gran vía de San Francisco, 4, es desestimatoria del resto de solicitudes presentadas por haber alcanzado una puntuación menor que las subvencionadas en la valoración efectuada en la fase de instrucción, según consta en el expediente tramitado al efecto y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria.

6. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

Madrid, 11 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos del Álamo Jiménez.

ANEXO I

Proyectos seleccionados con cargo a los créditos presupuestarios de la Orden de 2 de julio de 1997

a) Lucha contra incendios forestales:

Entidad	Proyecto	Subvención — Pesetas
Cruz Roja	Actuando para conservar nuestros bosques	4.000.000
COSE	Jornadas sobre incendios forestales.	4.000.000
Consejo Ibérico	Campaña de restauración forestal y prevención de incendios	2.500.000
PROSILVA	Prevención de incendios forestales y mejoras de bosques	499.762

Entidad	Proyecto	Subvención — Pesetas
Asociación Ingenieros de Montes	Prevención de incendios forestales ..	1.660.000
APAS	El calor y la vida	1.875.000
Total Lucha contra incendios forestales		14.534.762

b) Conservación de la Biodiversidad:

Entidad	Proyecto (crédito 23.09.533.A-777)	Subvención — Pesetas
SEO	Delta del Ebro	4.000.000
Alfredo Camarena ...	Restauración arrozales del Tanca de Zacarás	4.000.000
Subtotal (crédito 23.09.533.A-777)		8.000.000

Entidad	Proyecto (Crédito 23.09.533.A-480)	Subvención — Pesetas
Terra	Zepas. Instrumentos para su financiamiento	3.015.836
ADENA	Antídoto	3.900.000
CODA	Lince	3.900.000
ADENA	Directiva Habitats	900.000
SEO	Seguimiento Planes de acción	3.900.000
Amigos de Doñana ...	Variabilidad genética del lobo	3.900.000
Duración	Productividad águila imperial	3.062.240
La Raya	Lince	4.000.000
Subtotal (crédito 23.09.533.A-480)		29.578.076
Total Conservación de la Biodiversidad		37.578.076

c) Educación Ambiental:

Entidad	Proyecto (Crédito 23.09.533.A-480)	Subvención — Pesetas
CEPA	Concienciación, conservación y recuperación del águila imperial	3.981.200
Total Educación Ambiental		3.981.200

Total anexo I: 56.094.038 pesetas.

ANEXO II

Ampliación de proyectos seleccionados pendientes de incorporación de nuevos créditos presupuestarios en 1997

a) Lucha contra incendios forestales:

Entidad	Proyecto	Subvención — Pesetas
Asociación Ingenieros Técnicos Forestales.	Conservación de la naturaleza	3.750.000
COAG	Campaña de prevención de incendios forestales	3.750.000
GRINACO	Prevención de incendios	3.500.000

Entidad	Proyecto	Subvención — Pesetas
FUCI	La naturaleza y tú, protagonistas	3.500.000
UPA	Campaña de prevención de incendios forestales	3.000.000
ASAJA	Jornadas informativas con agricultores y anuncios revista	2.500.000
ASAJA	Jornadas de dos días. Desarrollo sostenible. Incendios forestales	3.000.000
Total Lucha contra incendios forestales		23.000.000

b) Conservación de la Biodiversidad:

Entidad	Proyecto	Subvención — Pesetas
Terra	Fondos estructurales UE. Conservación naturaleza	1.992.722
Coda	Cebos	3.682.735
Natura Hispánica	Biodiversidad Galicia	2.122.272
Fundación Naturaleza y Hombre	Cración red de espacios municipales protegidos	3.777.159
Amigos de la Tierra ..	Sensibilización actividades subacuáticas	3.040.613
Fundación 2001	Proyecto Amigo	3.777.159
Colegio Ingenieros de Montes	Campaña actividades conservación de la naturaleza	3.493.872
Colegio de Biólogos ..	Restauración de riberas	657.225
La Raya	Ganadería	2.832.869
Colegio de Biólogos ..	Curso Conservación de la Naturaleza.	207.743
Fundación CYES	Programa sensibilización bosque mediterráneo	2.495.427
Consejo Ibérico	Aves esteparias	3.777.159
GREFA	Buitre negro	3.777.159
Consejo Ibérico	Cigüeña negra	3.305.014
Rómulo y Remo	Lobo Sierra Morena	3.777.159
FICAS	Águila real	1.460.816
SEO	Passer	2.523.897
Total Conservación de la Biodiversidad		46.701.000

c) Educación Ambiental:

Entidad	Proyecto	Subvención — Pesetas
Asociación Juvenil «Montes Norte»	Acondicionamiento museo	2.500.000
C. Inic. y T.R. Norte de Gomera	Campaña de difusión	2.500.000
AFAMMER	Jornadas sobre la mujer rural y el Medio Ambiente	2.500.000
Total Educación Ambiental		7.500.000

Total anexo II: 77.201.000 pesetas.

BANCO DE ESPAÑA

25307 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de noviembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,098	148,394
1 ECU	167,218	167,552
1 marco alemán	84,429	84,599
1 franco francés	25,223	25,273
1 libra esterlina	247,886	248,382
100 liras italianas	8,614	8,632
100 francos belgas y luxemburgueses	409,336	410,156
1 florín holandés	74,914	75,064
1 corona danesa	22,172	22,216
1 libra irlandesa	219,777	220,217
100 escudos portugueses	82,653	82,819
100 dracmas griegas	53,811	53,919
1 dólar canadiense	104,111	104,319
1 franco suizo	104,552	104,762
100 yenes japoneses	116,686	116,920
1 corona sueca	19,254	19,292
1 corona noruega	20,691	20,733
1 marco finlandés	27,959	28,015
1 chelín austríaco	11,997	12,021
1 dólar australiano	101,521	101,725
1 dólar neozelandés	91,494	91,678

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

25308 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de 1997, consideró favorablemente la presente modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de Administración y Servicios, que fue aprobada por el Consejo Social, en sesión de 1 de octubre de 1997, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo), y demás legislación de general y pertinente aplicación.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.